

**8949** *RESOLUCION de 30 de marzo de 1989, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se señala el cambio de denominación social de la Empresa «Industrial Massanet, Sociedad Anónima», acogida a los beneficios de los Reales Decretos 2586/1985 y 932/1986, reconocidos por la Resolución de este Centro de 29 de mayo de 1987.*

Por Resolución de 29 de mayo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), la Dirección General de Comercio Exterior resolvió, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.º de la Orden de Presidencia del Gobierno de 19 de marzo de 1986, que los beneficios arancelarios establecidos por el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, resultaban aplicables, entre otros, al proyecto de modernización presentado por la Empresa «Industrial Massanet, Sociedad Anónima»;

Habiéndose producido el cambio de denominación social de «Industrial Massanet, Sociedad Anónima», por el de «Freudenberg Recubrimientos, Sociedad Anónima».

Esta Dirección General, previo informe de la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria y Energía, ha resuelto que los beneficios otorgados a «Industrial Massanet, Sociedad Anónima», por Resolución de 29 de mayo de 1987, deben entenderse concedidos a la firma «Freudenberg Recubrimientos, Sociedad Anónima».

La presente Resolución es complementaria de la de 29 de mayo de 1987 y tiene efectividad desde el 1 de enero de 1989.

Madrid, 30 de marzo de 1989.—El Director general, Francisco Javier Landa Aznarez.

**8950** *RESOLUCION de 14 de abril de 1989, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publican índices de referencia en el Mercado Hipotecario.*

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de esta Dirección General de 20 de junio de 1986, se acuerda disponer la publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» de los siguientes índices de referencia del Mercado Hipotecario, correspondientes al mes de marzo de 1989:

- Tipo de interés medio de las cédulas hipotecarias, emitidas en el semestre anterior, 10,56 por 100.
- Tipo de interés medio de la Deuda Pública con amortización entre tres y seis años, emitida en el semestre anterior, 12,13 por 100.
- Tipo de interés medio minorado en un punto porcentual, de los tipos de interés más practicados en los créditos hipotecarios concedidos por las Entidades de la Asociación Hipotecaria Española durante el último trimestre natural anterior, 13,25 por 100.

Madrid, 14 de abril de 1989.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

**8951** *RESOLUCION de 19 de abril de 1989, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 16, 17, 18 y 19 de abril de 1989.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 16, 17, 18 y 19 de abril de 1989, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 16 de abril de 1989.

Combinación ganadora: 49, 12, 10, 48, 20, 32.

Número complementario: 19.

Día 17 de abril de 1989.

Combinación ganadora: 5, 38, 10, 17, 1, 7.

Número complementario: 27.

Día 18 de abril de 1989.

Combinación ganadora: 30, 7, 13, 46, 24, 8.

Número complementario: 28.

Día 19 de abril de 1989.

Combinación ganadora: 39, 20, 45, 44, 43, 8.

Número complementario: 35.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 16/1989, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 23 de abril de 1989, a las veintidós horas, y los días 24, 25 y 26 de abril de 1989, a las diez horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de

Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del último de los sorteos.

Madrid, 19 de abril de 1989.—El Director general, P. S. el Gerente de la Lotería Nacional, José Luis Pol Meana.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**8952** *ORDEN de 17 de febrero de 1989 por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro privado de Educación Especial denominado «Nuestra Señora de la Esperanza», de Yecla (Murcia).*

Examinado el expediente promovido por ASPAPROS, en su condición de titular del Centro privado de Educación Especial denominado «Nuestra Señora de la Esperanza», sito en calle Paraje de Pocio de San Juan, de Yecla (Murcia), en solicitud de cambio de titularidad a favor de Asociación de Padres de Alumnos del Colegio de Educación Especial «Nuestra Señora de la Esperanza»:

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Centros Privados de la Dirección General de Centros Escolares, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «Nuestra Señora de la Esperanza» a favor de la Asociación de Padres y Protectores de Minusválidos Psíquicos (ASPAPROS);

Resultando que mediante escritura de cesión otorgada ante el Notario de Murcia don Juan Florit García, con el número 193/1989 de su protocolo, complementaria de otra anterior ante el mismo Notario, con el número 1.552/1988 de su protocolo, don Juan Antonio Santa Cruz Alemán como Presidente, y en representación de la Asociación de Padres y Protectores de Minusválidos Psíquicos, cede la titularidad a todos los efectos del citado Centro a favor de la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio de Educación Especial «Nuestra Señora de la Esperanza», que representada en dicho acto por don Vicente Vidal Liedó, la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial competente que emite su preceptivo informe en sentido favorable, como asimismo lo hace el correspondiente Servicio de Inspección Técnica de Educación;

Resultando que por tratarse de un Centro concertado, se ha solicitado informe de la Subdirección General de Régimen de Centros Educativos, la cual no pone ninguna objeción al cambio de titularidad solicitado;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad del Centro privado de Educación Especial denominado «Nuestra Señora de la Esperanza», de Yecla (Murcia), que en lo sucesivo será ostentada por Asociación de Padres de Alumnos del Colegio de Educación Especial «Nuestra Señora de la Esperanza», que como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como las derivadas de su condición de Centro concertado y aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de febrero de 1989.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Hma. Sra. Directora general de Centros Escolares.